



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-02-18-24

Nombre del Proceso de Contratación:

“Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización”

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Gerencia de Adquisiciones

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Operaciones Administrativas

Marzo 2024



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
Cronograma.....	4
Convocatoria.....	5
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	6
Sección II. Datos de la Licitación.....	24
PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	28
Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.	29
Sección V. Formularios de la Oferta	50
PARTE 3 – CONTRATO	63
Sección VI. Modelo de Contrato.....	63

HP

WEM

Handwritten signature



Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL).**
Contempla disposiciones incorporadas por el BCN que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.**
Incluye una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.
- Sección V Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de oferta, que deben ser completados por las personas oferentes, debiéndose adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – Contrato.

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.




PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CRONOGRAMA

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria	18/03/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
2	Visita de Campo	19/03/2024	10:00 a.m.	BCN Managua
		20/03/2024	10:00 a.m.	BCN León
		21/03/2024	10:00 a.m.	BCN Matagalpa
3	Reunión de Homologación.	22/03/2024	10:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
4	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 25/03/2024 al 04/04/2024	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
5	Respuesta a solicitudes de aclaración.	Del 05 al 09/04/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
6	Interposición recurso de objeción.	27/03/2024	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
7	Resolución recurso de objeción.	05/04/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
8	Presentación de ofertas.	17/04/2024	10:00 a.m.	Recepción principal del BCN
9	Apertura de ofertas.	17/04/2024	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
10	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	22/04/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
11	Interposición recurso de aclaración.	Del 23 al 24/04/2024	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
12	Emisión dictamen de recomendación.	25/04/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
13	Notificación dictamen de recomendación	Del 26 al 29/04/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
14	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 30/04/2024 al 03/05/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
15	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 06 al 07/05/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
16	Interposición recurso de impugnación	Se procederá conforme Ley No. 737, "Ley de Contratación Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General.		
17	Resolución recurso de impugnación			
18	Notificación resolución recurso de impugnación			
19	Interposición recurso de nulidad.			
20	Resolución recurso de nulidad.			
21	Notificación resolución recurso de nulidad.			
22	Formalización Contractual.	22/05/2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Asesoría Legal
23	Plazo para la prestación de los servicios generales	Conforme lo establecido en la Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios		



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-02-18-24 “MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE CLIMATIZACIÓN”

1. La Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No. GAD-02-03-24-BCN, de fecha 12 de marzo de 2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación del “Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización”, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV. Descripción y alcances de los servicios, que será financiado con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
3. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del **18 de marzo de 2024**, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.
4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará conforme Cronograma establecido en la Pág. 4 del PBC.
5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción principal del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 17 de abril de 2024**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de oferta por un monto del 1% del valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 87 literal n) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General.
7. Las ofertas serán abiertas **a las 10:15 a.m., del 17 de abril 2024**, en la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, en presencia de los representantes del BCN, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios generales descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberá realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.
- 1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).

f

HP

WAM

Handwritten signature

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Normas Éticas.

- 3.1. El BCN exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

- 5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección IV.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

5.3. Para efectos de este Pliego de Bases y Condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deben leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10 de esta Sección I:

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

7.1. En toda Licitación Pública el BCN debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del periodo de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.

7.2. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. En toda Licitación, el BCN, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.2. Las personas oferentes interesadas podrán solicitar aclaraciones a la Gerencia de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

8.3. La Gerencia de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación.

8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

8.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del BCN o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

8.6. El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante la Gerencia de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%) y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución de la Gerencia de Adquisiciones a todas las personas oferentes. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Gerencia de Adquisiciones deberá de elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el PBC.
- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Adquisiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

11.3. La Gerencia de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad BCN, en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El BCN no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el oferente, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre las personas oferentes y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

14. Documentos que Componen la Oferta.

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de la oferta.
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP.
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15. Formularios de la Oferta.

- 15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

- 17.1. El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de la unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
- 17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Servicios, Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- 17.6. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

18. Moneda de la Oferta

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Descripción y Alcances de los Servicios.

f

fl

WKM

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 19.2. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el BCN en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.3 Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección IV.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una garantía/fianza de seriedad, que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del BCN.
- 21.2 La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.

- (b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

- 21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 21.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si la persona oferente adjudicada:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento
- 21.5 La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 21.6 La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez se cumplan los requisitos para realizar la devolución y que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos (02) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la sub cláusula 16.1 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 22.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de oferta.

- 23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las **dos (02)** copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.



23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
- (b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en los DDL.
- (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta indicada en los DDL.

23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

23.4. El BCN deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL.

23.5. El BCN podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23.6. El BCN no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello, en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION".

24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas

25.1. El BCN llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4 se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.

25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.

J

P

WKM

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el BCN considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6. El BCN, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Gerencia de Adquisiciones y el delegado de la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el BCN deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4. La Gerencia de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 27.5 Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.6. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Si la persona oferente que no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 27.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el BCN, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 27.9. La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijada en la solicitud de aclaración enviada por el BCN.
- 27.11. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b Cuando la persona oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - c Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - d Cuando la persona oferente no presente con su oferta la garantía/fianza requerida.
 - e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - f Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.8 IAO.
- 27.12. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- a. No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Pliego de Bases y Condiciones.
 - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
 - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

28. Conversión a una sola moneda.

- 28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

- 29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las ofertas.

- 30.1 En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

4

H

WKM

Handwritten signature and initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 30.2. El BCN calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.5. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 30.6. Al evaluar el precio de las ofertas, el BCN considerará, según sea el caso:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Sub cláusula 27.7 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.7. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 30.8. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1 El BCN comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Sub cláusula 14.1 de las IAO.

f

HP

WEM

[Handwritten signature]



F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación total o parcial por lotes y conforme disponibilidad presupuestaria, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Administración Superior en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de la persona o las personas oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El BCN notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 32.5. El BCN se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación.

- 33.1. El BCN, podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendario, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el BCN, deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 33.3. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34. Declaración Desierta.

34.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) La Administración Superior no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.

35. Recursos.

- 35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta. (El presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes).
- 35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Administración Superior del Entidad BCN.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

HP

HP

AKM

AKM

f



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
- b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio, de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 37.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el BCN podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo (No aplica para esta contratación).

- 38.1 Previo a recibir cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

39. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

- 39.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

40. Formulario de Debida Diligencia Complementaria.

- 40.1 El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta Formulario de Debida Diligencia Complementaria, junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

41. Negociación de Precios

41.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, notificará a las personas oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
- j. Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

42. De la Adjudicación

42.1. Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento".



43. Declaración de Beneficiario Final

- 43.1. De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/SP/01-2022 emitida el 07 de abril de 2022, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), todas las sociedades mercantiles: La sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones, las asociaciones comerciales momentáneas y en participación, que participen en los procedimientos de licitación y/o suscriban contratos derivados de la aplicación de dicho procedimiento, deberán de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, Certificado de Declaración de Beneficiario Final vigente emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.

44. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación

- 44.1. El oferente adjudicado deberá presentar Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación. Previo a la firma de contrato, el oferente adjudicado deberá firmar un Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, en el cual se fijan los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y protección de la información, sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida y generada, así como a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que de forma directa e indirecta llegasen a conocer desde las etapas previas del proceso hasta la ejecución y finalización del contrato.
- 44.2. El documento de Obligación de Confidencialidad y No divulgación será conforme el formato que establezca al respecto el BCN.

45. Penalidad

- 45.1. El incumplimiento injustificado del Contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

46. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado

- 46.1. En cumplimiento a la Ley No. 1178, Ley de adiciones a la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", aprobada el 11 de diciembre de 2023 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 228 del 15 de diciembre de 2023. El oferente interesado en participar, deberá de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, el Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización".
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondo propio del BCN.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	Se realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes: Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Gerencia de Adquisiciones del BCN. Dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II.
IAO 8.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 2255-7171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni ; aperezv@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.
IAO 14.1.	Las personas oferentes presentarán como parte de su oferta, los siguientes documentos vigentes: <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia actualizada de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).2. Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente, con su respectivo timbre de Ley integrado.3. Fotocopia de cédula Ruc.4. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente.5. Fotocopia certificada notarialmente del Certificado de Declaración de Beneficiario Final, en caso de sociedades mercantiles.6. Fotocopia del Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional.7. Garantía/fianza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	<ol style="list-style-type: none">8. Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".9. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que lo representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.10. De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante inscrito en el Registro Público Competente.11. Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.12. Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.13. Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.14. Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.15. Fotocopia de Cédula de identidad ciudadana del Representante Legal de la empresa.16. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.17. Certificación Original vigente de los socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.18. Formulario de Debida Diligencia Complementaria, junto con la documentación requerida en el mismo.
IAO 16.1.	No se permitirán ofertas alternativas para el proceso en relación.
IAO 17.2.	Las personas oferentes podrán presentar ofertas totales o parciales por lotes, conforme lo indicado en la Sección IV, Descripción y Alcances de los Servicios y deberá de presentar los Formularios, conforme la Sección V, Formularios de la Oferta del PBC.
IAO 18.1.	La persona oferente deberá de expresar el precio de su oferta en moneda córdoba.
IAO 20.1	Período de validez de la oferta será de 60 días calendario, prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

IAO 21.1	<p>Deberá presentar una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Monto: El uno por ciento (1%) del valor total de la oferta incluyendo los impuestos si fuere el caso. Moneda: Córdobas Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. (No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1.	<p>Dirección del BCN para fines de presentación de ofertas: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones. Dirección: Recepción Principal del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua.</p> <p>Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: 17 de abril de 2024 Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Las personas oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: (No aplica para la contratación en relación).</p>
IAO 25.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:</p> <p>Dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Oficina: Gerencia de Adquisiciones del BCN. Ciudad: Managua</p> <p>Fecha: 17 de abril de 2024 Hora: 10:15 a.m.</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 28.1	<p>La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:</p> <p>La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas.</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua. <u>Fecha de la tasa de cambio: 17 de abril de 2024</u></p>



F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de: Garantía/Fianza de Cumplimiento: El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, con una vigencia de un (01) año. (No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).
IAO 38.1.	Garantía de Anticipo: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del monto anticipado, el cual será del XX por ciento del monto total del contrato, cuya vigencia será hasta su amortización total. (No aplica para esta contratación).

✍

✍

wrm

✍

✍



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

Metodología y Parámetro de evaluación:

Metodología:

Cumplimiento de los documentos que deben acompañar la oferta, especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento de licitación, mediante el método cumple/no cumple.

Parámetro de Evaluación:

Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar el precio más bajo.

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

AL

WEM
WEM



Sección IV.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS “MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE CLIMATIZACIÓN”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de esta. Se requiere contratar el servicio de apoyo administrativo para ejecutar tareas varias. **Se aceptarán ofertas totales o parciales por lotes.**

Previo a cualquier tipo de servicio de mantenimiento eléctrico o de climatización. La coordinación, comunicación, gestión y autorización para intervenir, afectar una oficina, ambiente, sistema contra incendio, informáticos, seguridad y edificio en cualquiera de las delegaciones la ejecuta únicamente el personal de mantenimiento o designado por el BCN.

1. Lote N° 1: Mantenimiento a equipos eléctricos

El Banco Central de Nicaragua posee un sistema eléctrico de media y baja tensión en el BCN Managua incluye bodega de Xiloá y delegaciones León y Matagalpa, donde se cuenta con sub estaciones eléctricas, transformadores secos, supresores de picos (TVSS), generadores eléctricos, fusibles, pararrayos, bancos de compensación, aisladores, luminarias perimetrales, lámparas de diferentes watt, etc., los cuales necesitan de mano de obra calificada para los mantenimientos preventivos, correctivos y generales para su buen funcionamiento.

1.1 Inventario del sistema eléctrico BCN Managua, León y Matagalpa.

A continuación, se presenta un consolidado del inventario de los equipos eléctricos instalados sujetos a mantenimientos para que los oferentes tengan una perspectiva del alcance técnico del servicio. Al oferente favorecido con la licitación, se le entregará el detalle de ubicación, sede y edificio donde se encuentran ubicado cada equipo.

No.	BCN	Tableros	Main	Tomas	Transformadores	Generador	Supresor	Capacitor	Tubos LED	Cobras LED	Total
1	Managua	153	146	537	38	4	8	2	4327	116	5331
2	León	14	31	172	8	1	1	0	430	42	715
3	Matagalpa	10	12	133	0	2	1	0	377	12	558
	Total	177	189	842	46	7	10	2	5134	170	6577

- **Tableros:** Hay 1F, 2F y 3F; desde 2 hasta 54 espacios; y distribuidos en todos los edificios.
- **Transformadores:** Hay secos y de aceite, incluido aceite PADMOUNTED y BOTELLA.
- **Generadores:** Se atenderán las de BCN Managua. Existirán en el CDD Managua y León 2 en cada uno.

1.2 Alcances del mantenimiento eléctrico.

A continuación, se establecen los alcances de mano de obra y apoyo para el mantenimiento, preventivo, general y/o correctivo a los equipos eléctricos en el BCN Managua (Incluye Xiloá), delegación del BCN León y delegación del BCN Matagalpa. El BCN suministrará materiales, accesorios y/o repuestos.

J

R

WRM

Handwritten signature and initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1.2.1 Servicio de mantenimiento a los sistemas y equipos eléctricos del BCN.

a) Actividades de rutina (diario) para BCN Managua.

No.	Especificaciones Técnicas	Cant.	U/M
1.	Encendido y apagados de circuitos eléctricos de lunes a viernes, en horario de encendidos y apagados en paneles de aires acondicionados.	365	días
2.	Encendido y apagados de circuitos eléctricos fuera de horarios laborales cuando se requiera.	365	días
3.	Inspeccionar todos los edificios y sustituir las lámparas dañadas que se encuentren.	365	días
4.	Mantener diariamente las áreas de trabajo y el taller eléctrico limpio y ordenado. Y será supervisado por el designado del BCN.	365	días
5.	Registro digital diario y detallado de toma de lectura en medición primaria.	365	días
6.	Limpieza de las áreas de los centros de transformación.	365	días
7.	Llevará registro digital del encendido, apagado y consumo de combustible de los generadores eléctricos (4) del BCN Managua.	365	días

b) Actividades específicas en el BCN Managua/Xiloá, delegación del BCN León y delegación del BCN Matagalpa.

No.	Mantenimiento Preventivo Requeridos	Cant.	U/M
1.	Luminarias perimetrales: Sodio o mercurio: limpieza, verificación de estado de cableado, bulbos, cepos, carcasa, difusor, capacitores, brazo y postes. Medición de nivel de iluminación, limpieza de reflectores cada 3 meses. LED: verificación de cableado, verificación del driver electrónico y limpieza. El mantenimiento se realizará semestralmente durante la vigencia del contrato.	365	días
2.	Luminarias internas y externas de Edificios: Limpieza y revisión de difusores, carcassas, porta tubos, balastros y componentes de luminaria, incluido el cableado y conexión al interruptor de encendido, según el tipo de la misma. Verificación de funcionamiento, revisión y reapreté de borneras de apagadores. Verificación de la conexión de las cajas metálicas de los apagadores al conductor de puesta a tierra del equipo de cada circuito. Verificación de la conexión a tierra de las partes metálicas de las lámparas comprobando la conexión de las partes metálicas al conductor para puesta a tierra de equipos. Organizar los desechos de lámparas y depositarlas en lugares acordados con la unidad ambiental del BCN.	365	días
3.	Toma Corrientes: Funcionamiento, limpieza, reapriete de terminales, revisión de polarización, verificación de daños por recalentamiento, estado de conductor, probar continuidad para asegurar correcta conexión del cable al interruptor. Medición de voltaje en cada circuito y en el tomacorriente más alejado. Examinar la puesta a tierra de la instalación para asegurar que el conductor para puesta a tierra de equipos, conductor del electrodo para puesta a tierra, puentes para equipotencialización están instalados y firmemente conectados. Verificar el código de colores exigido por el NEC 2014. Usar torquímetro para realizar pruebas para cada conductor que es parte del circuito probado y conectado en un dispositivo para sobrecorriente o atornillado. Anotar los resultados en forma tabular.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4.	<p>Paneles Eléctricos: Limpieza de carcasa, reapreté de bornes, verificación de funcionamiento de interruptores, estado de conductor, medición de corriente por circuito, medición de voltajes, verificación de estado del cableado, identificación y rotulación de circuitos de interruptores, identificación de secuencia de fases, pintado de paneles, análisis de carga para cada interruptor y cableado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Observar que no presente daños visibles o piezas flojas o sueltas.• Retirar polvo sopleteando ligeramente, y con ayuda de una aspiradora o brocha.• Reapretar todas las terminales, poniendo atención en cada componente que se esté reapretando para detectar si este tiene rastros de calentamiento. Si está presente algún rastro anotarlo y posteriormente desconectarlo y / o desarmarlo para definir la causa del calentamiento.• Si hay elementos de potencia para conmutación (contactares para arranque de motores) desarmarlos y ver el estado de los platinos (contactos) así como limpiar el núcleo de la bobina de accionamiento, nunca lijar ni platinos ni núcleo, si los platinos están gastados es mejor cambiar el componente o los platinos.• Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.• Limpiar el gabinete con algún solvente noble para retirar polvo o rastros de humo(calentamiento)• Anotar los datos de corriente que circula por cada uno de los interruptores y o de los contactores.• Mantener la información actualizada de cada panel con la identificación de los circuitos• Pintar las superficies metálicas exteriores en caso de ser necesario. <p>Nota: Los paneles deberán mantenerse tapados, sin cables pelados y/o sueltos, todo bien ordenado y rotulado, cualquier cambio deberá ser actualizado en la rotulación, para evitar inconvenientes.</p>	365	días
5.	<p>Transformadores secos BCN Managua: El mantenimiento a los transformadores secos se realizará trimestralmente y el contratista realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza y reapreté de bornes.• Limpieza de carcasa y alrededores.• Medición de aislamiento y conductividad.• Verificación de puesta a tierra de acuerdo a NEC 2014.• Mediciones de voltaje en vacío y con carga.• Mediciones de corrientes por fases en vacío y con carga.• Inspección térmica.	365	días
6.	<p>Bancos de transformadores de aceites BCN Managua: El mantenimiento a los bancos de transformadores de aceite se realizará una vez al año y el contratista realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza y reapreté de bornes.• Limpieza de carcasa y alrededores.• Medición de aislamiento y conductividad.• Verificación de puesta a tierra.• Mediciones de voltaje fase y línea neutro.• Mediciones de corrientes por fases.• Realizar coordinación con Taller de transformadores de ENATREL.	365	días

4

WKM

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7.	<p>Bancos de compensación BCN Managua: El mantenimiento a los bancos de compensación trifásicos, se realizará una vez al año y el contratista realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza y reapreté de bornes.• Limpieza de carcasa y alrededores.• Verificación de puesta a tierra.• Mediciones de voltaje en vacío y con carga.• Mediciones de corrientes por fases en vacío y con carga.• Medición de capacitancia en cada uno de los condensadores. Reprogramación en caso de ser necesario.	365	días
8.	<p>Mantenimiento a Supresores de Picos (TVSS) y redes de tierra: Tres veces durante la vigencia del contrato, para cada delegación. 1 en verano y 2 en invierno. Inspección visual de los indicadores led. Inspección de la conexión al sistema de tierra. Investigar posibles causas y presentar reporte.</p>	365	días
9.	<p>Líneas de media tensión Managua (Xiloá), León y Matagalpa: En el caso de Managua se dará mantenimiento a las líneas de media tensión a lo interno, para todas las Delegaciones incluida Managua, será realizado el mantenimiento una vez durante la vigencia del contrato y las actividades a realizar serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resocado y limpieza de conectores de línea viva, (CLV) de cualquier componente que se encuentre flojo o desajustado.• Cambio de CLV en caso de presentar daños por flameo.• Verificar La conexión a tierra de los elementos de cada estructura y la existencia del electrodo de todas las estructuras a tierra.• Chequeo de Conexión de estribo con conector de cuña a línea• Resocado de jumper de transformadores.• Limpieza de transformadores de aceite y secos en caso de estar instalados de este tipo.• Revisión de estado de conductores. <p>• Si al momento de realizar el mantenimiento preventivo, se encuentran dañados o por dañarse pararrayos, fusibles, aisladores u otros elementos, el contratista deberá cambiarlos. El BCN suministrará los materiales. El contratista deberá registrar los datos de placa de los transformadores, BDI Dn-Ds, tamaño de los fusibles y pararrayos. Este registro será utilizado en la programación de los mantenimientos y stock de inventarios.</p> <p>• Trámites de descargo ante la distribuidora generadora de energía. Los permisos de poda serán gestionados por el contratista ante la distribuidora de energía.</p> <p>El contratista deberá estar homologado con DnDs para poder realizar trabajos en el BCN.</p>	365	días
10.	<p>Aclaración mantenimiento sistema de baja tensión León y Matagalpa: Se realizará mínimo una vez al mes, donde el contratista revisará todo el sistema de baja tensión y le dará su mantenimiento preventivo. Cabe señalar que el contratista asumirá su transporte, alojamiento si fuese necesario, alimentación etc, cuando realice los mantenimientos en las delegaciones.</p>	365	días

f

WCH



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

No.	Mantenimiento Correctivos Requeridos	Cant.	U/M
1.	Luminarias perimetrales: Reemplazar o reparar los elementos (cableado, cepos, carcasa, etc.) en caso que se encuentren dañados.	365	días
2.	Luminarias internas y externas de Edificios: Reemplazar o reparar los elementos (componentes de la lámpara y conexiones al interruptor). En caso que se encuentren dañados. Así como reubicación de los mismos. El contratista garantizará que no existan lámparas fundidas en los edificios, mediante inspecciones diarias. En caso de cambios de lámparas de manera recurrentes en un mismo punto, deberá revisarse las conexiones y cables, para determinar la causa del problema.	365	días
3.	Toma Corrientes: Reemplazar los elementos (tapas o tomas) en caso que se encuentren dañados. Incluye la reubicación o instalación de tomas nuevos. Realizar prueba con un megómetro 500 volt en cada circuito con 300 voltios o menos. La resistencia del aislamiento deberá ser no menos de 2 mega ohmios para los circuitos 120 v, 6 mega ohmios para circuitos entre 120-600.	365	días
4.	Paneles Eléctricos: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados. Incluye reubicación o instalación de nuevos paneles y breakers.	365	días
5.	Transformadores secos BCN Managua: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados, en caso que existan repuestos disponibles. Incluye reubicación y sustitución.	365	días
6.	Bancos de transformadores de aceites BCN Managua: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados. Incluye reubicación	365	días
7.	Bancos de compensación BCN Managua: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados.	365	días
8.	Mantenimiento a Supresores de Picos (TVSS) y redes de tierra: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados.	365	días
9.	Líneas de media tensión Managua, León y Matagalpa: Reemplazar los elementos en caso que se encuentren dañados.	365	días
10.	Aclaración mantenimiento sistema de baja tensión León y Matagalpa: Si al encontrarse algún sistema en mal estado se realizará su mantenimiento correctivo (toma corriente, cables eléctricos sueltos o mal ordenados, lámparas fluorescentes dañadas, interruptores en mal estado, difusores dañados, paneles eléctricos mal instalados, breaker dañados, etc). El BCN suministrará los materiales para el mantenimiento correctivo.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

c) **Actividades Generales en BCN Managua/Xiloá y delegaciones del BCN León y delegación del BCN Matagalpa, cuando se requieran:**

No.	Actividades Generales Requeridas	Cant.	U/M
1.	Mantener actualizados diagramas unifilares con la versión más reciente de AutoCAD.	365	Días
2.	Supervisar proyectos del BCN a contratistas externos relativos a mantenimiento preventivo, correctivo y general, acompañar visitas de campo, asesorar compras de equipos eléctricos, diseños eléctricos y supervisar instalaciones de equipos eléctricos.	365	Días
3.	Supervisión y acompañamiento eléctrico cuando se realicen mantenimientos, instalaciones y/o reparaciones de: Equipos eléctricos (Equipos de agua, Generadores eléctricos, Unidades de climatización (todos los tipos), Sistema fotovoltaico, UPSs, Acometidas eléctricas).	365	Días
4.	En el caso de remodelaciones de los edificios y oficinas existentes del BCN, el contratista apoyará para precisar los requerimientos y/o recepción de instalaciones eléctricas (materiales, alcances, diseños y cálculos eléctricos – iluminación).	365	Días
5.	Apoyar antes, durante y después con asistencia técnica eléctrica en actividades extraordinarias interna o externas del BCN que requieran instalaciones, acometidas, iluminación, respaldo o protección eléctrica. De ser necesario, el traslado de personal, materiales y herramientas es asumido por el BCN.	365	Días
6.	El contratista será responsable de informar cuando se requiera reemplazar cualquier componente eléctrico que se encuentra dañado en todas las sedes.	365	Días
7.	El contratista será responsable de solicitar y llevar un control de los materiales suministrados por el BCN para el servicio de mantenimiento eléctrico.	365	Días
8.	El contratista será responsable de solicitar la compra de combustible y el relleno de combustibles a los generadores eléctrico (4) en BCN Managua.	365	Días
9.	El contratista será responsable de elaborar un registro digital (Excel) de las facturaciones mensuales de todas las sedes del BCN conforme el formato suministrado por el BCN.	365	Días

d) **Actividades Conexas en BCN Managua, Xiloá, León y Matagalpa:**

No.	Alcances Técnicos conexos Requeridos	Cant.	U/M
1.	Calidad del servicio: El contratista garantizará que el servicio de mantenimiento eléctrico se lleve de la mejor forma y garantice la calidad.	365	Días
2.	Los diferentes tipos de mantenimiento (Preventivo, General y Correctivo) deben cumplir las normas técnicas y códigos eléctricos. Los equipos sujetos del contrato deben encontrarse en perfecto estado técnico y asegurar su funcionamiento cuando se requiera de ellos.	365	Días
3.	De ocasionar algún daño a los edificios y/o equipos durante los mantenimientos será responsabilidad del Contratista asumir la reparación del daño causado sin costo para el BCN.	365	Días

f

WAM



4.	Cumplir con la legislación laboral vigente.	365	Días
5.	Velar por la seguridad tanto de su personal, como de los usuarios donde se efectúen servicios de mantenimiento, respetando las normas de higiene y seguridad laboral vigente.	365	Días
6.	Asistencia Técnica: brindará asistencia técnica en temas eléctricos por correo electrónico, telefónico y/o presencial durante la vigencia del contrato.	365	Días
7.	Asesorías: acompañará y asistirá al BCN cuando se requiera para atender y supervisar trabajos que afecten los sistemas eléctricos institucionales.	365	Días
8.	Atención a Emergencias: asegurar asistencia de emergencia después de la jornada laboral establecida, fines de semana, días feriados y de asueto.	365	Días

2. Lote N° 2: Mantenimiento a unidades de climatización.

El Banco Central de Nicaragua cuenta con unidades y sistemas de climatización instaladas en el BCN Managua y delegaciones de León y Matagalpa, donde se encuentran diversos tipos de aires acondicionados, las cuales necesitan de mano de obra calificada para los mantenimientos preventivos, correctivos y generales para su buen funcionamiento. El BCN suministrará los materiales, accesorios, repuestos y tipo de gas requerido.

1.1 Actividades administrativas generales.

No.	Actividades generales requeridas	Cant.	U/M
1.	Elaborar para su autorización el Plan de Mantenimiento anual y mensual.	365	días
2.	Llevar base de datos digital actualizada del mantenimiento realizado.	365	días
3.	Elaborar Informe Resumen mensual del servicio realizado.	365	días
4.	Atender emergencia fuera del horario de trabajo, fines de semana, días feriados y asueto.	365	días
5.	Previo al mantenimiento deberá coordinar la protección de muebles, cuadros y equipos de oficinas.	365	días
6.	Las oficinas deben quedar limpias después de los mantenimientos.	365	días
7.	Si dañan una unidad de climatización durante el mantenimiento, será responsabilidad del contratista repararlos sin costo alguno para el BCN.	365	días
8.	Los mantenimientos deben afectar lo menos posible el trabajo de oficinas.	365	días
9.	La pieza y accesorios dañados deberán ser entregados en Almacén del BCN.	365	días
10.	Solicitar cada mes listado de materiales, accesorios, repuestos y gas.	365	días
11.	Los costos de transporte, estadías y alimentación de su personal los asume el contratista.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1.2 Mantenimiento preventivo y general de unidades de climatización.

1.2.1 Unidades de Confort y cantidad de mantenimientos por equipo.

SEDES	Split Piso Techo / Pared (Unidades de Confort)							TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	Cantidad equipos por capacidades BTU								Preventivos	General	Total
	9000	12000	18000	24000	36000	48000	60000				
Managua	2	35	49	46	31	14	55	232	3	1	4
León	-	-	4	4	5	2	23	38			
Matagalpa	-	-	1	1	-	-	-	2			

Frecuencia trimestral

1.2.2 Actividades de mantenimiento unidades de confort.

No.	Actividades previo al mantenimiento	Cant.	U/M
1.	Comprobar y corregir las conexiones eléctricas.	365	días
2.	Comprobar y aislar circuitos frigoríficos.	365	días
3.	Control y reparación de fugas de refrigerante.	365	días
4.	Comprobar la instalación y rendimiento del equipo.	365	días
5.	Limpiar filtros de las unidades de climatización.	365	días
6.	Limpieza del desagüe o drenaje.	365	días
7.	Limpieza general de cada equipo interior y exterior.	365	días
8.	Estado de los controles manuales.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
1.	Limpieza de filtros de aire	365	días
2.	Control de funcionamiento de termostato	365	días
3.	Control de pérdida de refrigerante	365	días
4.	Revisión del mando eléctrico (incluye estado de baterías)	365	días
5.	Limpieza de serpentinas de evaporadores y condensadores	365	días
6.	Revisión del estado de los contactores y otros elementos de protección.	365	días
7.	Revisar las partes de cada equipo para su correcto funcionamiento.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Desmontar completamente la unidad.	365	días
2.	Traslado de unidad al área de trabajo (Taller de mantenimiento).	365	días
3.	Limpieza profunda del equipo en general (Evaporador y Condensador).	365	días
4.	Limpieza, aceiteado, engrase o cambio de balineras y bushing.	365	días
5.	Balanceado de los blower (de ser requerido).	365	días
6.	Limpieza de terminales y platinas del contactor, verificar la condición de bobinas y sustitución de las mismas de ser necesario.	365	días
7.	Verificar indicios de recalentamiento o mal funcionamiento del capacitor tanto de la manejadora como de la unidad compresora para su sustitución (de ser necesario).	365	días
8.	Cambio de filtro deshidratador (si están dañado).	365	días
9.	Cambio de insulamiento (armaflex) de ser necesario.	365	días
10.	Reordenar líneas de alta y baja presión cuando se requiera.	365	días
11.	Verificar que los drenajes se encuentren en buen estado, caso contrario reemplazarse. Coordinar con mantenimiento del BCN lugar de descargue.	365	días



12.	En casos que las tuberías de drenaje presenten condensación, deberán ser insuladas sin romper la cubierta (armaflex).	365	días
13.	Revisar, reparar o descartar el recipiente recolector del agua.	365	días
14.	Limpiar filtros de aire, sustitución de los que se encuentren en mal estado.	365	días
15.	Revisión de válvulas solenoide y sustitución si se encuentra en mal estado.	365	días
16.	Reemplazar motores y/o compresor si se encuentren en mal estado.	365	días
17.	Reemplazar tarjeta de control si se encuentra en mal estado.	365	días

1.2.3 Unidades FAN COIL SPLIT DUCTO y cantidad de mantenimientos por equipo.

Fan Coil							
SEDES	Equipos por BTU			TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	36000	48000	60000		Preventivo	General	Total
Managua	7	8	10	25	1	1	2

Frecuencia semestral

1.2.4 Actividades de mantenimiento FAN COIL SPLIT DUCTO.

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
1.	Limpieza general del equipo.	365	días
2.	Limpiar o cambiar filtros de aire.		
3.	Revisar o cambiar bandas que se encuentran en mal estado.	365	días
4.	Revisión de motor ventilador.	365	días
5.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
6.	Revisar o sustituir balineras que se encuentren en mal estado.	365	días
7.	Verificación de fugas en tuberías.	365	días
8.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Limpieza profunda del equipo en general (Evaporador y Condensador).	365	días
2.	Limpieza, aceitado, engrase o cambio de balineras y bushing.	365	días
3.	Balanceado de los blower (de ser requerido).	365	días
4.	Cambiar líneas de control eléctrico no adecuadas (intemperie).	365	días
5.	Limpieza de terminales y platinas del contactor, verificar la condición de bobinas y sustitución de las mismas de ser necesario.	365	días
6.	Verificar indicios de recalentamiento o mal funcionamiento del capacitor tanto de la manejadora como de la unidad compresora para su sustitución (de ser necesario).	365	días
7.	Cambio de filtro deshidratador (dañados).	365	días
8.	Cambio de insulamiento (armaflex) de ser necesario.	365	días
9.	Reordenar líneas de alta y baja presión cuando se requiera.	365	días
10.	Verificar que los drenajes se encuentren en buen estado, caso contrario reemplazarse. Coordinar con mantenimiento del BCN lugar de descargue.	365	días
11.	En casos que las tuberías de drenaje presenten condensación, deberán ser insuladas sin romper la cubierta (armaflex).	365	días
12.	Revisar, reparar o descartar el recipiente recolector del agua.	365	días
13.	Limpiar filtros de aire, sustitución de los que se encuentren en mal estado.	365	días
14.	Revisión de válvulas solenoide y sustitución si se encuentra en mal estado.	365	días
15.	Reemplazar motores y/o compresor si se encuentren en mal estado.	365	días
16.	Reemplazar tarjeta de control si se encuentra en mal estado.	365	días

J

M

wkm *g* *ser*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

17.	Revisión de componentes de protección de los circuitos eléctricos y electrónicos (breaker, fusibles y similares), sustitución de los que se encuentran en mal estado.	365	días
-----	---	-----	------

1.2.5 Sistema VRF y cantidad de mantenimientos por equipo.

Sistema VRF							
SEDES	Equipos por BTU			TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	18000	36000	48000		Preventivo	General	Total
Managua	8	8	7	23	1	1	2

Frecuencia semestral

1.2.6 Actividades de mantenimiento Sistema VRF.

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
1.	Limpieza general del equipo	365	días
2.	Limpiar o cambiar filtros de aire.	365	días
3.	Lavado de motor blower.	365	días
4.	Lavado de difusor.	365	días
5.	Lavado de pana.	365	días
6.	Lavado serpentín.	365	días
7.	Lavado de condensadores.	365	días
8.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
9.	Revisión, lavado y lubricación de motor ventilador.	365	días
10.	Revisar o sustituir balineras que se encuentren en mal estado.	365	días
11.	Verificación de fugas en tuberías.	365	días
12.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Desmontar completamente la unidad.	365	días
2.	Limpieza general del equipo (Evaporador y Condensador).	365	días
3.	Limpiar o cambiar filtros de aire.	365	días
4.	Lavado de motor blower.	365	días
5.	Lavado de difusor.	365	días
6.	Lavado de pana.	365	días
7.	Lavado serpentín.	365	días
8.	Lavado de condensadores.	365	días
9.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
10.	Revisión, lavado y lubricación de motor ventilador.	365	días
11.	Revisar o sustituir balineras que se encuentren en mal estado.	365	días
12.	Verificación de fugas en tuberías.	365	días
13.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días
14.	Revisión de componentes de protección de los circuitos eléctricos y electrónicos (breaker, fusibles y similares), sustitución de los que se encuentran en mal estado.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1.2.7 Unidad Central y cantidad de mantenimientos por equipo.

Unidad Central					
SEDES	TONELADAS	TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	20		Preventivo	General	Total
Managua	1	1	1	1	2

Frecuencia semestral

1.2.8 Actividades de mantenimiento Unidad Central.

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
A	Evaporador	365	días
1.	Limpieza de los Filtros de Aire.	365	días
2.	Limpieza de la Charola de Desagüe.	365	días
3.	Limpieza de la Turbina.	365	días
4.	Limpieza del Serpentin.	365	días
5.	Lubricación del Balero.	365	días
6.	Lubricación del Motor Evaporador.	365	días
7.	Revisión de Opresor en Turbina.	365	días
8.	Revisión del Amperaje en Motor.	365	días
9.	Revisión Microfaradios del Capacitor.	365	días
10.	Revisión de Sensores de Temperaturas (Ω)	365	días
11.	Revisión de Terminales (Block de Terminales).	365	días
12.	Revisión de Baterías (Termostato Pared).	365	días
13.	Revisión del Termostato Pared (Funcionalidad).	365	días
B	Condensador		
1.	Limpieza del Gabinete.	365	días
2.	Limpieza del Serpentin.	365	días
3.	Limpieza Aspa.	365	días
4.	Lubricación del Motor.	365	días
5.	Revisión del Amperaje del Motor.	365	días
6.	Revisión de Amperaje de Motor Compresor.	365	días
7.	Revisión Microfaradios del Capacitor.	365	días
8.	Revisión de Presión de Gas Refrigerante.	365	días
9.	Revisión de Voltajes.	365	días
10.	Revisión de Terminales (Block de Terminales)	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Todas las actividades incluidas en el mantenimiento preventivo.	365	días
2.	Limpiar el polvo, hojas y otros desechos del condensador	365	días
3.	Comprobar que las aletas del condensador no estén dañadas	365	días
4.	Lubricar los cojinetes del ventilador	365	días
5.	Cerciorarse de que el ventilador no esté dañado.	365	días
A	Limpiar Condensador		
6.	Desconecta el suministro de energía de la unidad.	365	días
7.	Sopletear las aletas.	365	días
8.	Si se detecta alguna aleta torcida, rectificar las aletas.	365	días
9.	Verificar el funcionamiento del ventilador.	365	días
10.	Lava las aspas del ventilador y las aletas interiores.	365	días
B	Limpiar el interior de la unidad		



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

11.	Cambia los filtros de aire reemplazables dos veces al año.	365	días
12.	Limpia los filtros de aire reutilizables dos veces al año.	365	días
13.	Limpia el desagüe.	365	días

1.2.9 Unidades de Precisión DATA AIRE y cantidad de mantenimientos por equipo.

SEDES	Precisión Data Aire						
	Equipos por BTU			TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	36000	48000	60000		Preventivo	General	Total
Managua	1		1	2	5	1	6
León	-		2	2	5	1	6
Matagalpa	-	1	-	1	5	1	6

Frecuencia bimensual

1.2.10 Actividades de mantenimiento Unidad de Precisión DATA AIRE.

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
1.	Limpieza general del equipo.	365	días
2.	Limpiar o cambiar filtros de aire.	365	días
3.	Revisar o cambiar bandas que se encuentran en mal estado.	365	días
4.	Revisión de motor ventilador.	365	días
5.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
6.	Revisar o sustituir balineras que se encuentren en mal estado.	365	días
7.	Verificación de fugas en tuberías.	365	días
8.	Revisión de sistema de humidificación y des humidificación.	365	días
9.	Revisión de resistencias eléctricas.	365	días
10.	Revisión de sistema de monitoreo de flujo de aire.	365	días
11.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días
12.	Limpiar o cambiar filtros de aire.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Limpieza general del equipo (Evaporador y Condensador).	365	días
2.	Limpiar o cambiar filtros de aire.	365	días
3.	Lavado de motor blower.	365	días
4.	Lavado de difusor.	365	días
5.	Lavado de pana.	365	días
6.	Lavado serpentín.	365	días
7.	Lavado de condensadores.	365	días
8.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
9.	Revisar o cambiar bandas que se encuentran en mal estado.	365	días
10.	Revisión, lavado y lubricación de motor ventilador.	365	días
11.	Revisar o sustituir balineras que se encuentren en mal estado.	365	días
12.	Verificación de fugas en tuberías.	365	días
13.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Lote N° 3: Mantenimiento a unidades de precisión LIEBERT

1.3.1 Unidades de Precisión LIEBERT y cantidad de mantenimientos por equipo.

Precisión LIEBERT					
SEDES	Equipos por BTU	TOTAL	Cantidad Mantenimientos		
	60000		Preventivo	General	Total
Managua	2	2	3	1	4

Frecuencia trimestral

1.3.2 Actividades de mantenimiento Unidad de Precisión LIEBERT.

Las unidades de precisión LIEBERT requieren mantenimiento realizado por personal especializado, certificados por el fabricante de la marca EMERSON, que utilicen el software correspondiente para sus diagnósticos y configuración. El contratista deberá brindar atención de averías durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7), cuyo tiempo de respuesta en sitio, deberá ser de cuatro (4) horas máximo.

El contratista que oferte por las dos unidades LIEBERT deberá presentar el certificado del fabricante y certificado de por al menos dos técnicos que hayan recibido capacitación por el fabricante. El oferente deberá contar con un amplio stock de repuestos originales para atender cualquier mantenimiento correctivo que se presente.

No.	Actividades de mantenimiento preventivo	Cant.	U/M
1.	Limpieza de la sección de filtros.	365	días
2.	Inspección de los filtros de aire y reemplazo, en caso de ser necesario.	365	días
3.	Inspección y limpieza del serpentín del evaporador.	365	días
4.	Limpieza de la bandeja del humidificador.	365	días
5.	Revisión y limpieza del desagüe del humidificador.	365	días
6.	Revisión de la botella humidificadora (desmontar si es necesario para la limpieza y lavado).	365	días
7.	Limpieza y revisión del sistema de impulsión de aire.	365	días
8.	Revisión de los cojinetes.	365	días
9.	Revisión del montaje del motor.	365	días
10.	Revisión de las tuberías de gas caliente, líquido y succión.	365	días
11.	Verificar que no existan fugas de aceite.	365	días
12.	Revisión de los montajes del compresor.	365	días
13.	Revisión de los elementos de anclaje y protección (contactores, guarda motores, disyuntores).	365	días
14.	Revisión del cableado de potencia, control y terminales de conexión.	365	días
15.	Medición de tensión de alimentación principal y control 24 V.	365	días
16.	Consumo en amperios del compresor # 1.	365	días
17.	Consumo en amperios del compresor # 2.	365	días
18.	Consumo en amperios del humidificador.	365	días
19.	Consumo en amperios de las resistencias eléctricas.	365	días
20.	Revisión eléctrica y mecánica (ruidos, temperatura, vibraciones).	365	días
21.	Verificación del nivel de aceite (si el compresor cuenta con visor).	365	días
22.	Verificación del visor de refrigerante.	365	días
23.	Verificar el funcionamiento de válvulas solenoides.	365	días
24.	Revisión y limpieza del panel eléctrico.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25.	Revisión del cableado eléctrico de la unidad.	365	días
26.	Verificación de consumos en amperios del motor ventilador del condensador.	365	días
27.	Revisión de los soportes y abrazaderas de la tubería de refrigeración.	365	días
28.	Revisión de los soportes del motor ventilador.	365	días
29.	Lavado del serpentín del condensador.	365	días
30.	Limpieza del chasis del condensador.	365	días
31.	Lavado del serpentín del condensador.	365	días
32.	Revisión final del funcionamiento de la unidad de AAP.	365	días

No.	Actividades de mantenimiento general	Cant.	U/M
1.	Limpieza de la sección de filtros.	365	días
2.	Inspección de los filtros de aire y reemplazo, en caso de ser necesario.	365	días
3.	Inspección y limpieza del serpentín del evaporador.	365	días
4.	Limpieza de la bandeja del humidificador.	365	días
5.	Revisión y limpieza del desagüe del humidificador.	365	días
6.	Revisión de la botella humidificadora (desmontar si es necesario para la limpieza y lavado).	365	días
7.	Limpieza y revisión del sistema de impulsión de aire.	365	días
8.	Revisión de los cojinetes.	365	días
9.	Revisión del montaje del motor.	365	días
10.	Revisión de las tuberías de gas caliente, líquido y succión.	365	días
11.	Verificar que no existan fugas de aceite.	365	días
12.	Revisión de los montajes del compresor.	365	días
13.	Revisión de los elementos de anclaje y protección (contactores, guarda motores, disyuntores).	365	días
14.	Revisión del cableado de potencia, control y terminales de conexión.	365	días
15.	Medición de tensión de alimentación principal y control 24 V.	365	días
16.	Consumo en amperios del compresor # 1.	365	días
17.	Consumo en amperios del compresor # 2.	365	días
18.	Consumo en amperios del humidificador.	365	días
19.	Consumo en amperios de las resistencias eléctricas.	365	días
20.	Revisión eléctrica y mecánica (ruidos, temperatura, vibraciones).	365	días
21.	Verificación del nivel de aceite (si el compresor cuenta con visor).	365	días
22.	Verificación del visor de refrigerante.	365	días
23.	Verificar el funcionamiento de válvulas solenoides.	365	días
24.	Revisión y limpieza del panel eléctrico.	365	días
25.	Revisión del cableado eléctrico de la unidad.	365	días
26.	Verificación de consumos en amperios del motor ventilador del condensador.	365	días
27.	Revisión de los soportes y abrazaderas de la tubería de refrigeración.	365	días
28.	Revisión de los soportes del motor ventilador.	365	días
29.	Lavado del serpentín del condensador.	365	días
30.	Limpieza del chasis del condensador.	365	días
31.	Lavado del serpentín del condensador.	365	días
32.	Revisión final del funcionamiento de la unidad de AAP.	365	días
33.	Limpieza general del equipo (Evaporador y Condensador).	365	días
34.	Sustitución de filtros de aires de las evaporadoras.	365	días
35.	Lavado de motor blower.	365	días
36.	Lavado de difusor.	365	días
37.	Lavado de pana.	365	días



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

38.	Lavado serpentín.	365	días
39.	Lavado de condensadores.	365	días
40.	Verificación de parámetros de funcionamiento.	365	días
41.	Revisión de bandas y sustitución de las que se encuentran en mal estado.	365	días
42.	Revisión, lavado y lubricación de motor ventilador.	365	días
43.	Recarga de refrigerante R410A (Si lo amerita).	365	días
44.	Revisión de las balineras y sustitución de las que se encuentren en mal estado.	365	días
45.	Verificación de posibles fugas en las tuberías.	365	días
46.	Verificar el adecuado aislamiento de las tuberías de refrigeración.	365	días
47.	Verificación de alarmas locales y remotas del sistema is-web.	365	días
48.	Presentar informe cuando se requiera de Sistema ICON de las siete unidades.	365	días
49.	Utilizar controles de servicios indicados en manual de funcionamiento.	365	días

4. Recursos humanos y técnicos requeridos:

Las cuadrillas de técnicos eléctrico y de aires acondicionados estarán ubicados en el BCN Managua y desde ahí operan todas las sedes del BCN Xiloá, León y Matagalpa.

a) Cuadrilla de técnicos eléctricos:

No.	Alcances Técnicos de Personal Requeridos	Cant.	U/M
1.	Técnicos "A": 4 años de experiencia. Copia de certificado de técnico eléctrico aprobado por una escuela técnica inscrita al INATEC y licencia actualizada de la Dirección General de Bomberos de Ministerio del Interior.	4	Técnicos
2.	Ingeniero Eléctrico Coordinador: 8 años como mínimos de experiencia. Presentar copia de título de Ing. Eléctrico, la publicación en la Gaceta y licencia actualizada de la Dirección General de Bomberos de Ministerio del Interior.	1	Ingeniero

b) Cuadrilla de técnicos de aires acondicionados:

No.	Alcances Técnicos de Personal Requeridos	Cant.	U/M
1.	Técnicos "A": 4 años de experiencia en trabajos de A.A: VRF, Unidades central, Confort y precisión. Copia de certificado de técnico general en refrigeración y aires acondicionado aprobado por una escuela técnica inscrita al INATEC.	3	Técnicos
2.	Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Electromecánico Supervisor: 5 años de experiencia. Presentar copia de título de Ingeniero y la publicación en la Gaceta. Deberá realizar al menos una visita semanal de seguimiento y evaluación del contrato.	1	Ingeniero
3.	Técnicos "A" para Equipos de Precisión LIEBERT: 4 años de experiencia en trabajos de equipo de Precisión. Certificados por el fabricante de la marca EMERSON, que utilicen el software correspondiente para diagnósticos y configuración de equipo de Precisión LIEBERT.	2	Técnicos



c) Funciones de los supervisores eléctricos y aires acondicionados:

No.	Funciones de los supervisores	Cant.	U/M
1.	Ingeniero eléctrico supervisor , deberá atender requerimientos y solicitudes del BCN relativas a temas eléctricos, tales como: acompañamientos eléctrico en actividades, supervisar proyectos eléctricos, brindar asistencia técnica, apoyar en la elaboración y/o evaluación de especificaciones técnicas eléctricas, participar, revisar y avalar alcances técnicos eléctricos, acompañar visitas de campo si se requiere, participar y brindar opiniones técnicas en reuniones sobre temas eléctricos, cotizar repuestos, accesorios y materiales eléctricos que le soliciten, gestionar reubicación de equipos eléctricos, entre otros, que el BCN requiera. Las actividades se llevará registro en Bitácora del servicio brindado de forma mensual.	1	Ingeniero
2.	Ingeniero eléctrico, mecánico o electromecánico supervisor , deberá atender requerimientos y solicitudes del BCN relativas a temas de climatización, tales como: acompañamientos en actividades de climatización, supervisar proyectos de climatización, brindar asistencia técnica, apoyar en la elaboración y/o evaluación de especificaciones técnicas de climatización, participar, revisar y avalar alcances técnicos de climatización, acompañar visitas de campo si se requiere, participar y brindar opiniones técnicas en reuniones sobre temas de climatización, cotizar repuestos, accesorios y materiales de aires acondicionados que le soliciten, gestionar, diseñar y dimensionar reubicación de equipos de climatización en remodelaciones de edificios, entre otros, que el BCN requiera. Las actividades se llevará registro en Bitácora del servicio brindado de forma mensual.	1	Ingeniero

d) Responsabilidades generales con el personal contratado:

No.	Responsabilidades generales con el personal requeridos	Cant.	U/M
1.	El contratista será enteramente responsable por sus trabajadores: <ul style="list-style-type: none">• Ser respetuosos, disciplina laboral y comportamiento ético en BCN• Podrá otorgar permisos administrativos justificados de hasta 2 horas, siempre y cuando no afecte el servicio de mantenimiento.• Debe asegurar las prestaciones y beneficios de ley, vacaciones, salario, subsidios, aguinaldo, pago de antigüedad, pago de INSS, pago de riesgo laboral y/o seguros de vida, viáticos de alimentación, y cualquier otro derecho que corresponda a estas personas conforme Ley etc.	365	Días
2.	Será responsabilidad del contratista reponer a su personal de inmediato ante ausencias justificada por ley, e imprevistas en un plazo de hasta 6 horas a partir de la afectación.	365	Días
3.	En caso se requiera sustituir al personal por ausencia temporal o permanente, se reemplazará por otro personal previamente autorizado por el BCN.	365	Días
4.	En caso de ser solicitado por el BCN, el personal deberá ser sustituido.	365	Días

f

M
WEM AM



5.	El BCN llevará registro de ingreso y salida del personal. De confirmarse el incumplimiento al horario de entrada por más de tres veces durante el mes facturado, se procederá a aplicar la penalidad conforme lo establecido en el contrato.	365	Días
6.	Remitir al BCN listado del personal y cédula una vez adjudicado y quien será el representante del contratista durante la administración del contrato.	10	Técnicos
7.	Una vez firmado el contrato. Presentar los siguientes documentos del personal: • Copia de la cédula, • Certificado de salud, • Constancia judicial, • Certificado de Conducta (Récord de Policía).	10	Doc.
8.	Leyes Laborales: El contratista debe cumplir con la legislación laboral vigente.	1	Global
9.	Pago de prestaciones sociales y beneficios: El oferente adjudicado deberá garantizar al personal contratado el pago de: salario, vacaciones o en su defecto descanso, pago de décimo tercer mes, pago de antigüedad, pago de INSS, pago de riesgo laboral y/o seguros de vida, viáticos de alimentación, y cualquier otro derecho que corresponda a estas personas conforme Ley.	1	Global

e) Horario de trabajo del personal contratado:

- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

El contratista deberá garantizar una persona diaria, de lunes a viernes, en horario de 05:00 p.m. a 07:00 p.m. para atender emergencias o imprevistos. Así como, flexible en cuanto a ajustes a horarios diferenciado para atender eventos y rutinas fuera del horario establecidos fuera de la jornada laboral.

El contratista deberá asegurar asistencia de emergencia fuera del horario establecido los 365 días del año, fin de semana inclusive, en días feriados y de asueto atendiendo hasta dejar solucionado el problema, en las sedes de Managua/Xiloá y delegaciones León y Matagalpa.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

1. Tipo de Adjudicación:

El BCN realizará adjudicación total o parcial por lotes, conforme disponibilidad presupuestaria.

2. Forma de Pago:

El BCN cancela de forma parcial por mes, conforme lo establecido en el contrato y el monto detallado en la factura original, en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez recibido el servicio mensual a entera satisfacción del BCN.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el contratista en su solicitud de pago.

El Contratista deberá presentar factura original firmada y sellada, con la descripción clara del servicio prestado, periodo facturado y No. de Contrato.

f

HP

wnm

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Adicionalmente deberá de adjuntar los siguientes documentos:

- Reporte (cuadro) numérico consolidado de los mantenimientos realizados por tipo de equipo firmado y sellado.
- Bitácora de servicios técnicos realizados por el supervisor eléctrico o climatización firmado y sellado.
- Carta de solicitud de pago, dirigida al Gerente de Operaciones Administrativas (GOA) indicando: el número de cuenta en córdobas, nombre del dueño de la cuenta y Banco en donde se realizará la transferencia.

3. Visita de campo:

Se requiere que los proveedores interesados en participar en la contratación, realicen visita de campo por tres días seguidos conforme cronograma de licitación, la que se llevará a efecto conforme el cuadro detallado a continuación:

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	HORA
BCN MANAGUA	Paso a desnivel Nejapa (7sur) 300m al este, sobre pista Juan Pablo II	10:00 AM
BCN LEÓN	Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass	10:00 AM
BCN MATAGALPA	Estación de policía, 1/2 c. al este 3c. al sur (calle de los Bancos) o Biblioteca del BCN	10:00 AM

Los proveedores interesados en participar deben confirmar su asistencia a la visita de campo un día antes de la fecha establecida en el cronograma de licitación. Remitir nombre completo y número de cédula del personal a los siguientes correos: Juan José López Guadamuz jlopezg@bcn.gob.ni y William Antonio Rodríguez Moreno wrodriguez@bcn.gob.ni, a fin de solicitar el permiso para el ingreso respectivo.

El personal encargado de atender dicha visita de campo será: Cro. William Antonio Rodríguez Moreno y el Cro. Walter Jaime Pérez Mairena.

Los proveedores deben garantizar todas las medidas de protección ante el COVID 19.

4. Requisitos complementarios:

4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR COMO EMPRESA EL OFERENTE CON SU OFERTA:

- Documento del oferente eléctrico:

No.	Documento a presentar en su oferta	Cant.	U/M
1.	Demostrar ser homologado por DISNORTE-DISSUR	1	Doc.



b) Documentos a presentar por el oferente eléctrico y aires acondicionado:

No.	Requisitos a presentar en su oferta	Cant.	U/M
1.	Licencia de Higiene y Seguridad del MITRAB vigente.	1	Doc.
2.	Solvencia Actualizada INSS.	1	Doc.
3.	Currículos de los técnicos y el Ingeniero Eléctrico coordinador.	9	Doc.
4.	Demostrar que el personal técnico e ingeniero está en planilla de la empresa.	1	Doc.
5.	Copias de los contratos laborales del personal ofertado.	9	Doc.
6.	Documentos (Actas, proyectos, contratos, constancias) firmados y sellados que muestren experiencia similar de la empresa en los 2 últimos años.	3	Doc.
7.	Mostrar que tiene 5 años de brindar servicio de mantenimiento eléctrico (Lista de proyectos de mantenimiento).	1	Doc.

El BCN podrá verificar la información presentada con las instituciones que las emiten.

4.2 HERRAMIENTAS BÁSICAS QUE DEBE TENER EL CONTRATISTA EN EL BCN UNA VEZ ADJUDICADO:

a) Herramientas eléctricas:

No.	Herramientas eléctricas requeridos	Cant.	U/M
1.	Cámara térmica similar a FLIR TG267.	1	Unidades
2.	Escaleras en buenas condiciones, de tijera y de extensión	5	Unidades
3.	Vara destaclanadora y vara pértiga para redes de media tensión.	2	Unidades
4.	Juego de red de tierra para media tensión.	2	Unidades
5.	Socket tester similar al FLUKE ST120.	4	Unidades
6.	Juego de guantes primarios completos de 36KV.	1	Unidades
7.	Probador de voltaje de media tensión, tres multímetros 600V/1,000A similar a FLUKE modelo 376	3	Unidades
8.	Otros que se requieran conforme actividad.	1	Global



b) Herramientas de aires acondicionados:

No.	Herramientas AA requeridos	Cant.	U/M
1.	Manómetros.	2	Unidades
2.	Multímetros 600V/1,000A similar a FLUKE modelo 376	2	Unidades
3.	Recuperadora de gas de refrigerante con sus accesorios (tanque-mangueras, manómetros y filtros).	1	Unidad
4.	Escaleras en buenas condiciones, de tijera y de extensión	3	Unidades
5.	Juego de Oxicorte con sus tanques y accesorios	2	Unidades
6.	Tanque gas nitrógeno	1	Unidades
7.	Corta Tubo	1	Unidades
8.	Bomba de Vacío	1	Unidades
9.	Herramientas menores varios alicates, desarmadores, llaves, entre otros.	Global	Unidades

4.3 EQUIPOS BÁSICOS QUE DEBE TENER EL CONTRATISTA EN EL BCN, UNA VEZ ADJUDICADO:

a) Equipos eléctricos

No.	Equipos de protección personal requeridos	Cant.	U/M
1.	Equipos de Protección para todo el personal.	5	Unidades
2.	Uniforme con identificación de la empresa.	5	Unidades
3.	Botas de cuero dieléctricas.	5	Unidades
4.	Guantes (hule y cuero según requiera el caso).	5	Unidades
5.	Lentes protectores.	5	Unidades
6.	Cascos de seguridad.	5	Unidades
7.	Arneses cuando el caso lo amerite.	2	Unidades

b) Equipos de aires acondicionados

No.	Equipos de protección personal requeridos	Cant.	U/M
1.	Uniforme con identificación de la empresa.	6	Unidades
2.	Botas de cuero dieléctricas.	6	Unidades
3.	Guantes (hule y cuero según requiera el caso).	6	Unidades
4.	Mascara para soldar cuando se requiera.	6	Unidades
5.	Pechera de cuero (cuando se requiera).	6	Unidades



6.	Lentes protectores.	6	Unidades
7.	Cascos de seguridad.	6	Unidades
8.	Arneses cuando el caso lo amerite.	2	Unidades
9.	Escaleras en buenas condiciones, de tijera y de extensión.	2	Unidades

4.4 CRONOGRAMA O PLAN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN:

El contratista deberá elaborar un plan de mantenimiento a los equipos eléctricos y climatización conforme a inventario entregada y por delegaciones del BCN. Este plan debe estar elaborado a los 20 días calendarios una vez instaladas las cuadrillas de electricidad y climatización en el BCN Managua.

5. Comunicación con el contratista:

En caso de tener observaciones o posibles incumplimientos a alguna cláusula del contrato, el Contratista deberá realizar comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en Resolución de Adjudicación, a través de la Gerencia de Adquisiciones (GAD). Dicha comunicación deberá estar firmada por la misma persona que firmó el contrato, en caso de no ser posible, podrá delegarse mediante Carta poder simple.

6. Entrega de los servicios:

- Duración del Servicio:** La duración del servicio será de un (1) año, contado a partir de la firma de contrato, recibida la orden de compra y notificación de inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas.
- Forma de entrega:** El servicio se brindará de forma mensual.
- Lugar de entrega del servicio:**

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
BCN MANAGUA	Paso a desnivel Nejapa (7sur) 300m al este, sobre pista Juan Pablo II
BCN XILOÁ	Carretera nueva a León, Kilómetro 13, 300 metros al este, carretera a Xiloá (frente a Sacos Masen)
BCN LEÓN	Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass
BCN MATAGALPA	Estación de policía, ½ c. al este 3c. al sur (calle de los Bancos) o Biblioteca del BCN

7. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del servicio o prestación, sea esta principal o conexas a cargo del Oferente de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección V.

Formularios de la Oferta.

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de la Oferta.
2. Formulario de Especificaciones Técnicas.
3. Lista de Servicios, Actividades y Precios (No aplica para esta contratación)
4. Formulario de Precios.
5. Lista de Precios de Insumos (No aplica para esta contratación).
6. Lista de Personal.
7. Lista de Equipo y Herramientas.
8. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación (Se solicitará al oferente adjudicado).
9. Formulario de Debida Diligencia Complementaria, conforme formato adjunto al PBC.

AL

4

WRM

H
sem



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización"

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y el plan de entrega establecido [indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2. Formulario de Especificaciones Técnicas

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización"

No. de Lotes	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cant.	U/M	Duración del Servicio

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. Formulario de Precios

[La persona oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización"

Formulario de precio para el Lote N° 1. Mantenimiento Eléctrico.

Ítems	Descripción	U/M	Cant.	Costo Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA
1	Mantenimiento del sistema y equipos eléctricos.	mes	12		
				Sub - Total	
				15% de IVA	
				Total General incluido IVA	

Formulario de precio para el Lote N° 2. Mantenimiento de Unidades de Climatización.

Ítems	Descripción	U/M	Cant.	Costo Unitario Sin IVA	Costo Total Sin IVA
1	Split Piso Techo / Pared	mes	12		
2	Unidades Fan Coil Split Ducto	mes	12		
3	Sistema VRF	mes	12		
4	Unidad Central	mes	12		
5	Unidades de Precisión DATA AIRE	mes	12		
				Sub - Total	
				15% de IVA	
				Total General incluido IVA	

Formulario de precio para el Lote N° 3. Mantenimiento de Unidades de Precisión Liebert.

Ítem	Descripción	U/M	Cant.	Costo Unitario Sin IVA	Costo Total Sin IVA
1.	Unidades de Precisión LIEBERT	mes	12		
				Sub - Total	
				15% de IVA	
				Total General incluido IVA	



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Nota: Los montos presentados en esta tabla, deben incluir todos los costos operativos requeridos para la ejecución del servicio. Una vez firmado el contrato, el BCN no aceptará ajustes por incremento de costos operativos durante el periodo contratado. El precio ofertado incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos.

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

AL

J

WKM
[Signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

6. Lista de Personal

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización"

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Cargo a desempeñar en la prestación del servicio.	Formación Académica	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7. Lista de Equipos y Herramientas

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Licitación Pública No. BCN-02-18-24, "Mantenimiento a equipos eléctricos y de climatización"

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

AL

f

WEM [Signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

8. DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Yo, [Nombre] _____, mayor de edad, [Estado civil] _____, [Profesión] _____, [Domicilio] _____, identificado con cédula de identidad ciudadana número [Letras] _____ ([número] _____), con fecha vigencia _____ en mi calidad de [calidad en la que comparece] _____ de “[detallar nombre o razón social de la persona natural o jurídica a la que representa] _____”, lo cual demuestro con los siguientes documentos: [detallar documentos que acreditan la representación], a quien en lo sucesivo de este documento se me denominará “EL CONTRATISTA”.

Por medio del presente documento, declaro en nombre y representación de “_____”, que mi representado se obliga con el Banco Central de Nicaragua (BCN), a cumplir las estipulaciones del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación, en adelante el “Documento”:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

EL CONTRATISTA declara que acepta y reconoce que el presente “Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación” se deriva de la Resolución de Adjudicación/Renovación No. _____, de fecha _____ del mes de _____ del año _____, relacionada con el Proceso de Contratación [detallar modalidad, número y nombre del proceso].

CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad y Objeto.

El objeto del presente “Documento” es fijar los términos y condiciones que regirán el manejo y uso de la información y documentación protegida al amparo del presente “Documento”, ya sea que esta sea transmitida y/o recibida de forma verbal, escrita, electrónica, o a la que tengan acceso por cualquier otro medio, y que de forma directa o indirecta llegase a conocer **EL CONTRATISTA** y su personal en la ejecución del contrato suscrito, relacionado con el proceso especificado en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA TERCERA: Carácter de la Información y Definiciones.

Para los fines de este “Documento” los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

- 1. Información Confidencial:** Para efectos del presente “Documento” tendrán el carácter de “información confidencial” la información y/o documentación cualquiera que sea su naturaleza y método de almacenamiento que haya sido clasificadas como (i) información privada, e (ii) información pública reservada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No.621, “Ley de Acceso a la Información Pública” y su Reglamento contenido en el Decreto No. 81-2007. Asimismo, será considerada como información y/o documentación con carácter de confidencial:
 - La que no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
 - La que no sea de fácil acceso y conocimiento.
 - Aquella perteneciente al BCN y que de forma clara y evidente este no la haya difundido o hecho del conocimiento público.
 - La recibida de un tercero y que haya sido proporcionada al BCN, a **EL CONTRATISTA** por razón de la relación contractual.
- 2. Información Privada:** La información relativa a datos personales, de directores, funcionarios y empleados, clientes o cualquier persona, referidos a la vida privada o de la familia, tales como



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

salud, raza, preferencia política, inclinación religiosa, cédula de identidad, estado, edad, profesión, contactos, números de teléfonos, cuentas bancarias, datos de activos y pasivos, situación económica, financiera, jurídica, social o familiar; así como todos aquellos datos personales, tanto de personas naturales o jurídicas, que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y las Leyes.

3. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley No. 621, la cual no es pública. Tendrá tal consideración, y a título meramente enunciativo y no limitativo, la siguiente: todo documento, datos, informes, interpretaciones, dictámenes, resoluciones, correos electrónicos o físicos, normativa, contratos, convenios, acuerdos, correspondencias, proyecciones, planes, proyectos, análisis, investigación, informe, rutina, algoritmo, fórmulas, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, modelos, sistemas, software, dispositivos, tecnologías, programas, páginas web, código fuente, esquemáticos, diseños, planos, teoría, metodologías, técnicas, estadísticas, archivos, tablas, gráficos, información acerca de políticas, lineamientos, acciones, procedimientos, procesos o cualquier otro tipo de información propiedad del Banco Central de Nicaragua y que no estén abiertamente disponibles para el público en general, que obtenga por cualquier vía (ya sea en formatos impresos, versión electrónica, forma verbal, en reuniones, charlas, conferencias, seminarios, capacitaciones, pláticas, o de cualquier otra forma), en el marco de la relación contractual derivada objeto del presente documento.
4. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no clasificada como reservada o privada.
5. **Contrato:** Es el acuerdo, generalmente escrito de carácter administrativos derivado de un proceso de contratación con atención al régimen aplicable, por el cual **EL CONTRATISTA** y el **BCN** se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones derivado del proceso de contratación en materia de adquisiciones.

CLÁUSULA CUARTA: Tratamiento de la información.

EL CONTRATISTA reconoce que cualquier información relativa a los aspectos económicos, financieros, administrativos, estadísticos, contables, laborales, legales, técnicos, administrativos, de seguridad, organizacionales, funcionales, tecnológicos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, que elabore o que llegase a conocer directa o indirectamente en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, por cualquier medio que sea, tendrá carácter de **Información Confidencial**, y como tal deberá ser tratada de acuerdo con lo establecido en el presente "Documento". **EL CONTRATISTA** queda además entendido que esa información, sus copias y/o reproducciones ya sean estas físicas, electrónicas, o de cualquier otra naturaleza, será considerada como información propiedad del Banco Central de Nicaragua y como tal, no podrá ser sustraída, reproducida, compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal de la institución que por razón de su cargo sean ajenos a esta y no competa conocer de la misma sin que mediar para ello autorización expresa del BCN cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Excepciones.

Se exceptúa del marco de este "Documento" aquella información que:

- a. Sea solicitada, canalizada y autorizada su divulgación por medio de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 621, y que no haya sido calificada como información pública reservada o privada por el Banco.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- b. Sea notoriamente del conocimiento público al momento de su notificación a **EL CONTRATISTA** o bien, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las cláusulas del presente "Documento".
- c. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la firma del presente "Documento" y sin obligación de guardar confidencialidad de la misma.
- d. Fuese divulgada sin limitación alguna por la institución del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA estando claro de las características y definiciones, así como del alcance, fin, propósito y naturaleza de este "Documento", además de obligarse a observar y cumplir fielmente cada una de sus disposiciones y sin perjuicio de lo señalado en el contrato sobre este aspecto, se obliga en especial forma e inexcusablemente a:

1. No sustraer, usar, compartir, comercializar, explotar, intercambiar, facilitar, ni divulgar a ninguna persona o entidad, por ningún motivo, ni medio (verbal, escrito, impreso, fotográfico, redes sociales, televisivo, medial o cualquier otro medio que pudiera existir o llegare a existir), información confidencial que en el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegare a conocer de **EL BANCO**.
2. Aun cuando la documentación creada sea de su propiedad deberá ser también tratada como información confidencial si los datos o insumos de esta no han sido publicados oficialmente por **EL BANCO**, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN y a lo establecido por el contrato respectivo sobre este aspecto.
3. No compartir la información confidencial que conozca dentro de la ejecución del contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este documento, con terceras personas que, aun siendo miembros de la institución, estos no deban conocer de la misma por razón de su cargo o funciones, por ser estos ajenos al conocimiento de la misma.
4. No reproducir o modificar, por ningún medio, ni en ningún formato, sin previa autorización por escrito de **EL BANCO**, ningún tipo de información a la que tenga acceso en el marco del desempeño de sus obligaciones contractuales, aun cuando esta no se considerada como información confidencial o no notoriamente pública.
5. Abstenerse de comunicar a terceras personas o personas ajenas a la Institución información de carácter confidencial dentro del marco de lo dispuesto en el presente documento que por el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegase a conocer.
6. No permitir o asistir a otros para divulgar, comunicar o utilizar de ningún modo información confidencial de **EL BANCO**, salvo que estos deban conocer de la misma por razón de sus obligaciones legales o debidamente reguladas.
7. No borrar o eliminar información de los equipos del BCN, asignados para el desempeño de sus obligaciones derivado del proceso de contratación.
8. No hacer uso para su provecho personal, de sus representantes, de su personal o de terceros de la información que conozca o llegare a conocer, por razón de la relación contractual.
9. De ser el caso, en atención a la naturaleza de los servicios que preste, se obliga a no suministrar a terceros o descuidar contraseñas que haya sido suministradas para acceder a sistemas informáticos de **EL BANCO**.
10. Adoptar las medidas que sean necesarias para el mantenimiento y resguardo de la información con carácter de información confidencial, a la que haya tenido acceso durante la relación contractual establecida con **EL BANCO**.
11. No aceptar requerimientos y entrega de información de ninguna otra autoridad, institución



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

pública o privada que no sea la Contraloría General de la República de Nicaragua en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, o derivado de sentencia judicial de ser el caso.

12. A requerir al Banco en caso de dudas sobre la naturaleza y el tratamiento que debe darle a alguna información o documentación que llegase a conocer o le haya sido suministrada a fin de poder darle el tratamiento adecuado de confidencialidad o no con base en las disposiciones del presente "Documento".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Incumplimiento.

Entiendo y acepto que, en caso de infringir en el manejo y tratamiento de la información catalogada como información confidencial al amparo de este "Documento", el Banco Central de Nicaragua tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y el cumplimiento forzado del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso e indemnizaciones que sean aplicables de acuerdo con la Ley y garantías contractuales contenidas en el marco del contrato que suscriban las partes derivado del Proceso de contratación con el cual me vincula al BCN. Esto es sin perjuicio, además, de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir producto de la divulgación de la información acá protegida o de cualquier otra información, circunstancia o hecho que haya obligado a guardar y a no revelar por el presente "Documento".

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.

No obstante de lo establecido y regulado por la legislación nacional y contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este "Documento", **EL CONTRATISTA** entiende y acepta de forma expresa y con toda claridad que esta obligación regirá durante el tiempo que dure el contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación relacionado en la cláusula primera, así como a las modificaciones, ampliaciones o renovaciones al mismo, e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior de **EL BANCO**.

CLÁUSULA NOVENA: Legislación aplicable y Jurisdicción Competente.

EL CONTRATISTA entiende y acepta que este "Documento" se regulará y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente instrumento, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Nicaragua, con exclusión de cualquier otro.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares.

El presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.

Habiendo leído y analizado los términos y alcances del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, declaro haberlo comprendido en su totalidad y con ello procedo a la firma del mismo en el carácter en que comparezco ratificando todas y cada una de las obligaciones que he asumido, así como resto de disposiciones contenidas en este documento.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

EL CONTRATISTA

[Insertar nombre de la persona jurídica o persona natural]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato SERVICIOS GENERALES

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar, reforzar, ampliar, adicionar, modificar o aclarar disposiciones, o suprimir aquellas que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Nombre y generales del representante del BCN], actuando en nombre y representación del BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, , que en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “El BCN” o “El Banco” o “El Contratante”, y [Identificar al Contratista o su representante legal, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/ Denominación de la persona jurídica/nombre de ser persona natural], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarsele “El Contratista” o [Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural], Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

Expresa el representante de “El Banco” que es competente para celebrar el presente contrato, dado las facultades que le han sido conferidas mediante: [Detallar documentos que le acreditan como representante legal del BCN].

Por su parte, “El Contratista” manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural], lo que demuestra con:

- [Detallar documentos que acreditan la Constitución de la Persona Jurídica y sus Reformas en caso que aplique; así como documentos que acreditan al representante legal],
- [Para el caso de ser persona natural presentar documentos que lo demuestren y de estar representado presentar documentos s de su representante legal].

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución de Inicio No. [Especificar nombre y la fecha de la misma], la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de [Especificar nombre]. En Resolución de Adjudicación No. [Especificar nombre y la fecha de la misma], “El Banco” adjudicó de forma [Especificar si es total o parcial] a [Denominación de la persona jurídica o persona natural], de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación dado que resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el [Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar].

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

“El Banco” encomienda a “El Contratista” y éste se obliga a brindar el servicio [Detallar el servicios a prestar], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por “El Contratista”, que forma parte integral del presente contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de ÍNDOLE ADMINISTRATIVO dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.-

De conformidad a lo establecido en la cláusula que antecede y en base a los términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en [especificar Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar], de la contratación [denominación de la contratación], documento que forma parte íntegra del presente contrato, "El Contratista" se obliga con El Banco a brindar el servicio [Detallar el servicios a prestar], conforme el siguiente detalla: [Detallar especificaciones técnicas].

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-

"El Contratista" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en el PBC o e invitación a ofertar, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega del servicio objeto del presente contrato, se efectuará bajo la total responsabilidad de "El Contratista" [se debe especificar lugar de recepción].

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo], sin perjuicio de aplicar lo que establezca el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en relación a que el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

"El Banco" pagará a "El Contratista" por los servicios objeto del presente Contrato, el valor total de hasta [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos, seguros y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo. [En el caso que aplique especificar].

FORMA DE PAGO: "El Banco" cancelará el monto del presente contrato a "El Contratista", [Se detallará conforme lo disponga las especificaciones técnicas establecidas en el PBC o invitación a ofertar o conforme aplique].

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria, para tal fin.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“El Contratista” deberá acompañar a su solicitud de pago, los documentos pertinentes, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato a entera satisfacción de “El Banco”.
[Especificar conforme Pliego de Bases o Invitación a Ofertar o en caso aplique].

[En el caso que aplique se detallará la forma de pago de la cantidad anticipada relacionada a Garantía de Anticipo.]

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

“El Contratista” tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato previo recibido a entera satisfacción por “El Banco”.
3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

“El Contratista” tendrá como **Obligaciones:** [En caso apliquen de lo contrario no formarán parte del contrato, ajustarse de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases o Invitación a Ofertar].

1. El “Contratista” brindará los servicios de conformidad a las especificaciones técnicas y las instrucciones de “El Banco”.
2. “El Contratista” debe presentar a satisfacción de “El Banco” Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. El Contratista brindará el servicio que se especifique en el presente Contrato, así como brindar todo el personal necesario para y en relación con el servicio.
4. El Contratista o sus empleados asumirá la responsabilidad en el caso las instalaciones del Banco sufran alguna pérdida, daño o deterioro, por su causa debiendo responder por las mismas.
5. El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias, ante cualquier situación que se presente con el Banco. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS CONTRACTUALES Y POTESTADES DEL BANCO.-

“El Banco” tendrá los derechos contractuales que resulten del presente contrato celebrado con “El Contratista”, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato, bajo las siguientes prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:

1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
2. La potestad para modificar, disminuir o ampliar unilateralmente durante la ejecución del contrato, sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes contratantes. El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en este instrumento, a través de una adenda correspondiente. Debiendo solicitar a “El Contratista” ajustar el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de disminución “El Contratista” tendrá derecho a que se le reconozca los gastos, en los que haya incurrido para atender la ejecución total de la obligación en este instrumento.
3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a “El Contratista” particular si hubiere mérito.
4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de “El Contratista” particular de una condición esencial del mismo.
5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando “El Contratista” no cumpla con sus obligaciones.
6. Podrá nombrar un Equipo de Administración de Contrato (EAC), conformado por profesionales con calidad técnica que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que “El Contratista” se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho EAC verificar el cumplimiento del objeto de la contratación conforme su capacidad técnica, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia.
7. Cualquier otra que disponga el Banco dado el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

“El Contratista” para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 211 del Reglamento de la referida ley, debe presentar a satisfacción del Banco **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO [Detallar el No. de la garantía o Fianza]** por la suma de **[detallar monto y moneda en letras y números]**, emitida por **El Banco [detallar nombre de la entidad bancaria]** con un plazo de vigencia indicar plazo a partir del **[día al día]** a favor del Banco Central de Nicaragua, con el objeto de garantizar el presente Contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor de “El Banco” cuando “El Contratista” incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. La Garantía de Cumplimiento queda en poder del Banco para garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato.

“El Contratista” garantizará que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total de los servicios contratados. En cualquier caso, “El Contratista” deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios. Cuando se ajuste el valor del contrato, “El Contratista”, a solicitud de “El Banco”, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO (SEGÚN EL CASO).-

Cuando “El Contratista” incumpla las obligaciones que asume frente a “El Banco”, éste último ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Cumplimiento, en su caso mediante Resolución debidamente motivada, por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el presente contrato, si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento de **El Contratista** éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado a “El Contratista”, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, **El Contratista** deberá rendir una nueva Garantía/Fianza, que respalde sus obligaciones contractuales.

En caso se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y “El Contratista,” y este no atendiera la prevención, “El Banco” estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato.

La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. En caso se ajuste el valor del contrato, **El Contratista**, a solicitud de “El Banco”, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, dará derecho al BCN, a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al [detallar porcentaje en números y letras], del valor total del presente contrato.

A

AP

WCM

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El BCN aplicará penalidad por cualquier incumplimiento total o parcial de “El Contratista” cuando incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente, para que el contratista presente sus alegatos o pruebas de descargo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recibida la notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por EL CONTRATISTA no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al Contratista por el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL

1. “El Contratista” deberá contratar todo el personal de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal contratado debe contar con las calificaciones y la experiencia adecuada .
2. “El Contratista” deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, “El Contratista” pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la de “El Contratista”.
3. “El Contratista” informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta (IR) respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y “El Contratista” cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones.
4. “El Contratista” no contratará, ni tratará de contratar, personal que forme parte del personal de El Contratante.
5. “El Contratista” cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales.
6. “El Contratista” exigirá a sus empleados atiendan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.
7. En el lugar de prestación de los servicios no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que “El Banco” lo apruebe, o cuando el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad del sitio de los servicios, en cuyo caso “El Contratista” informará inmediatamente a la Supervisión.
8. “El Contratista” tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal.
9. El Personal de “El Contratista” contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. “El Banco” podrá exigir a El “Contratista” despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o

4

H

WRM

JK

ser



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.

10. **“El Contratista”** no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, **“El Contratista”** debe cumplir estas leyes.
11. **“El Contratista”** deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENOVACIÓN.-

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte de **“El Banco”** desempeño de **“El Contratista”** en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, **El Contratante** deberá notificar esta decisión a **“El Contratista”** antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **“El Contratista”** encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos, [En el caso que aplique], derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor o de una causa justificada de que no se pudiese evitar, **“El Contratista”** informará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y por escrito a **“El Banco”** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **“El Contratista”**, **El Contratante** por medio de las instancias correspondientes evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **“El Contratista”**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-

“El Contratista” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de El Contratante. **“El Contratista”** podrá ceder los derechos del presente contrato solamente si:

- a) **“El Banco”** expresamente y por escrito lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas a **“El Contratista”** cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte de **“El Banco”**.
- b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común.
- c) La cesión no libera traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-

Si **El Contratista** reconoce y acepta que un consorcio es una asociación en participación u otro tipo de asociación, **“El Contratista”** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **“El Banco”** por el incumplimiento del presente Contrato.

Dichas personas notificarán a **“El Banco”** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a **“El Contratista”** y a cada una de esas personas; y **“El Contratista”** no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **“El Banco”**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **“El Banco”** o de **“El Contratista”**. Sin embargo, **“El Contratista”** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **“El Contratista”**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.-

“El Banco” podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **“El Contratista”**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios a prestar o se niega a brindarlos alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como in funcional por **“El Banco”**;
- c) Si no ejecuta los servicios a brindar de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **“El Banco”** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;
- d) Si no da cumplimiento a los servicios objeto del presente contrato, que a juicio de **“El Banco”** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata parte de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“El Banco”**;
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **“El Banco”**;
- g) Si **“El Contratista”** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios a brindar a **“El Banco”**;
- h) Si **“El Contratista”** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- j) Por sobrevenir en “**El Contratista**” quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;
- k) Cuando “**El Contratista**”, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el presente Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;
- l) Cuando sobrevenga en “**El Contratista**” una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de “**El Banco**”, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte de “**El Banco**” no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación “**El Banco**” procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR

El Contratista” no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de “El Contratista” que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de “El Contratista”.

Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, “**El Contratista**” notificará por escrito a “**El Banco**” a la brevedad posible sobre dicha condición y causa, no pudiendo ser el plazo mayor de veinticuatro (24) horas. A menos que “**El Banco**” disponga otra cosa por escrito, “**El Contratista**” continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la Ley que rige el presente Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“El Banco” deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá a “El Contratista” la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-

“El Banco” se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule “El Contratista”, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte del presente contrato:

1. El Pliego de Bases o Invitación a Ofertar (según aplique) sus especificaciones técnicas.
2. Resolución de Inicio No. xxxx
3. Resolución de Adjudicación xxxx.
4. Fianzas o Garantías xxxxxxxxx
5. Actas de aclaración y la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento que forme parte del expediente de la presente contratación.
6. Toda la documentación que forme parte del expediente será considerada un todo y se interpretará en conjunto. En caso de alguna divergencia entre lo señalado en la oferta, especificaciones técnicas o cualquier otro documento del expediente de la presente contratación primará lo que favorezca al Banco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

“El Banco” y “El Contratista” harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje, conforme la Ley No. 540 “Ley de Mediación y Arbitraje”, debiendo ser aceptado el mecanismo por la otra parte para que proceda; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de solución a utilizar conforme la Ley No. 540, las partes se someterán a las normas civiles.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje o jurisdicción civil las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades administrativas exorbitantes a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, ni aquellas que corresponda resolverse por la jurisdicción contenciosa-administrativa. No estará sujeto a solución de controversia lo relativo a la aplicación de la cláusula de garantía de cumplimiento de contrato y cláusula penal.

4

HP

WRM

JK

ser



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-

“El Banco” y “El Contratista” deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. “El Contratista” no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de “El Contratante” para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

“El Contratista”, se obliga a brindar los servicios objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación secreta y confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información.

“El Contratista” se compromete a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por diez (10) años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información de “El Banco” ni de los usuarios del presente servicio sin autorización expresa y escrita de “El Banco”, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

“El Contratista” y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Gerencia de Seguridad Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno de los empleados del “El Contratista” violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, “El Contratista” se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer el Banco en su contra o de sus empleados. De igual manera, “El Contratista” se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.-

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por “El Banco”, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos, de los cuales responderá solidariamente “El Contratista” y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

HL

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA.-

El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-

El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales **El Contratista**, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección de “**El Banco**”. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito mediante: Correo electrónico, correo físico o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

- A) [Agregar dirección de “El Banco”];
- B) [Agregar dirección de “El Contratista”].

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos, realizando el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan.

El Contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el **Banco Central de Nicaragua**, podrá solicitar a **El Contratista** cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado **El Contratista** a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.-

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Detallar lugar, hora y fecha].-